

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES QUE HAYAN REALIZADO QUINTO CURSO DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

La Universitat Politècnica de València, mediante la presente resolución del Rector, convoca **10** premios con efectos exclusivamente académicos dirigidos a los estudiantes que han finalizado quinto curso de estudios de grado con mejores calificaciones en el curso 2023/2024.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos a los estudiantes que en el curso 2023/24 se hayan matriculado por primera vez del quinto curso completo de carrera y, habiendo superado íntegramente el mismo, se encuentren incluidos entre aquellos que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS

Podrán obtener premio los estudiantes con **mejores calificaciones medias ponderadas de expediente de quinto curso** que cumplan los siguientes requisitos:

1) Estudiantes que hayan matriculado por primera vez el quinto curso de sus estudios universitarios de titulaciones de grado en el curso 2023/24. **No podrán optar** a este premio aquellos estudiantes que cuenten en el curso objeto de premio con **asignaturas reconocidas, adaptadas, superadas mediante evaluación por currículum**, o que tuvieran **pendientes de superar** asignaturas correspondientes a **cursos anteriores** según el respectivo plan de estudios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá considerar excepciones en los casos de estudiantes que se han adaptado a un nuevo plan de estudios de grado por extinción del plan de estudios de grado que cursaban.

Las calificaciones de las asignaturas superadas en condición de movilidad se tendrán en cuenta para la concesión del premio.

2) Estudiantes que hayan superado en ese año académico la **totalidad** de los créditos establecidos para quinto curso por los correspondientes planes de estudio en las correspondientes **convocatorias únicas**, incluido el Trabajo Fin de Grado, en su caso.

3) La nota media del curso académico objeto del premio será igual o superior a 8 puntos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

Los premios consistirán en un **diploma acreditativo** y la correspondiente **anotación en el expediente académico** del estudiante, siendo estos los siguientes:

3.1.- NÚMERO DE PREMIOS

El número de premios convocado en cada certamen, se calcula asignando un premio a cada titulación.

Adicionalmente y con objeto de tener en cuenta aquellas titulaciones con más número de estudiantes, se añaden premios adicionales en base al número de estudiantes matriculados en cada titulación en el curso 2023/24, dividiendo dicha cifra por el número de cursos implantados en ese año.

Si el número resultante es superior a 300 estudiantes, se añade un premio adicional en dicha titulación y curso.

Se podrán otorgar hasta un total de **10** premios, distribuidos entre las escuelas y facultades de la UPV a razón de un mínimo de un premio por cada titulación de grado, siempre que existan candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la base 2, según se indica:

CENTRO	ESTUDIOS	Nº PREMIOS
ETS ING. DE TELECOMUNICACIÓN /FACULTAD DE ADE	Doble Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación + Grado en Administración y Dirección de Empresas	1
	Subtotal estudios Grado	1
ETS ING. AGRONÓMICA Y DEL MEDIO NATURAL/EPS GANDÍA	Doble Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural + Grado en Ciencias Ambientales (Itinerario Valencia)	1
	Doble Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural + Grado en Ciencias Ambientales (Itinerario Gandia)	1
	Subtotal estudios Grado	2
EPS ALCOY/EPS GANDÍA	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas + Grado en Turismo (Itinerario Alcoy)	1
	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas + Grado en Turismo (Itinerario Gandia)	1
	Subtotal estudios Grado	2
ETS INGENIERÍA INFORMÁTICA /FACULTAD DE ADE	Doble Grado en Ingeniería Informática + Grado en Administración y Dirección de Empresas	1
	Subtotal estudios Grado	1
ETS ARQUITECTURA	Grado en Fundamentos de la Arquitectura	2
	Subtotal estudios Grado	2
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY	Doble Grado en Ingeniería Informática + Grado en Administración y Dirección de Empresas	1
	Subtotal estudios Grado	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE GANDIA	Doble Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen + Grado en Comunicación Audiovisual	1
	Subtotal estudios Grado	1
	Total estudios Grado UPV	10

En el caso de no cubrirse el número de premios previstos en alguna titulación, los no adjudicados quedarán desiertos.

4. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Para la concesión del premio se valorará la nota media ponderada del expediente académico de quinto curso del estudiante.

Serán premiados los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la base 2 y dentro del límite máximo para cada titulación establecido en la base 3.1, obtengan la mayor nota media ponderada de expediente en el quinto curso de la titulación.

No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión de Valoración, se podrá conceder premios o menciones especiales en casos justificados de excepcional rendimiento académico.

Se tendrán en cuenta para este cálculo las calificaciones numéricas con expresión de tres decimales.

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio de unos mismos estudios que suponga exceder el número de premios adjudicados a dicha titulación, la Comisión de Valoración tendrá en consideración en la valoración de los expedientes académicos, para determinar el beneficiario del premio, en primer lugar el aspirante que haya obtenido mayor nota media en su expediente global de la titulación y, caso de persistir el empate, en las asignaturas o créditos de carácter obligatorio en primer lugar y de carácter optativo en segundo lugar. En caso de persistir el empate, la Comisión de Valoración podrá tener en consideración en la valoración de los expedientes académicos, otros méritos adicionales que indiquen la excelencia académica del solicitante, como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado prácticas en empresa o disfrutado de una beca de intercambio académico, etc.

Caso de persistir la situación de empate de los solicitantes tras aplicar el citado criterio, quienes se encuentren en estas condiciones obtendrán igualmente el **diploma** acreditativo de la distinción de este premio y la correspondiente anotación en el expediente académico del estudiante.

5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN

Participarán automáticamente en este certamen todos los estudiantes que hayan cursado quinto curso de titulaciones de grado en el curso 2023/2024 y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de las personas interesadas.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Alumnado de la UPV.

Para llevar a cabo el proceso de valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión designada por el Rector, y cuya composición será la siguiente:

Presidente:	El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento
Vocales:	La Directora del Área de Estudiantes, Rendimiento y Evaluación Curricular Un Director(a)/Decano(a) de Centro La Jefa del Servicio de Alumnado Un/a representante del Consejo de Estudiantes UPV
Secretaria:	La Jefa de Sección del Servicio de Alumnado (que actuará con voz y sin voto)

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

A la vista de los datos obrantes en la universidad relativos a los expedientes del estudiantado del curso académico objeto del premio, la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4, valorará los mismos y levantará acta, de la cual se dará traslado al órgano instructor, quien emitirá la propuesta provisional de resolución que será publicada en la página Web del Servicio de Alumnado de la Universitat Politècnica de València ([Servicio de Alumnado UPV/Grado](#)) antes del **30 de mayo de 2025**.

Publicada la propuesta de resolución, las personas interesadas tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación

Concluido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas por el órgano instructor, se elevará la propuesta al Rector, que resolverá la convocatoria en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria. A efecto de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la Web del Servicio de Alumnado de la Universitat Politècnica de València ([Servicio de Alumnado UPV/Grado](#)) antes del **31 de julio de 2025**.

Si con posterioridad a la concesión del Premio se produjera la renuncia al mismo por parte de la persona interesada, el premio se otorgará automáticamente al estudiante que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado segundo en la ordenación realizada por la Comisión de Valoración, y así sucesivamente.

8. FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a

los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. INCOMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de cualquier beca o ayuda que pueda serle concedida a las personas beneficiarias.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada, mediante la valoración o baremación, concurrencia de requisitos, y su posterior concesión. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, por ejemplo, a efectos de fiscalización de cuentas públicas por la autoridad pública competente. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá escribir a nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd@upv.es. En el correo deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Valencia, a la fecha de la firma

José Esteban Capilla Romá
RECTOR